SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0004075

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAL BELAIR S.A.**, por la de **INMOBELAIR S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 17 de junio de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el doctor Nietzsche Salas Guzmán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-G-IJ-05-1123**, del 28 de junio de 2005, ha emitido *informe favorable para la aprobación solicitada*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) conversión del capital de la compañía **INDUSTRIAL BELAIR S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIAL BELAIR S.A.**, por la de **INMOBELAIR S.A.** y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Cuarto y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 29 JUN 2005

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RMA
Cynthia
Exp. No: 76357